



MAT. : AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA CAMILA MARÍA MARTINEZ CORNEJO

ALGARROBO,

04 JUL 2019

DECRETO N°

2366



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal 2019.
10. D.A. N° 6.519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.
11. Título Profesional de Matrona.
12. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes a Honorarios suscrito con fecha 01.07.2019, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Camila Martínez Cornejo.
13. D.A. N° 1465 de fecha 17.06.2019, aprueba acuerdo N° 79 adoptado por el honorable concejo municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N°17 de fecha 12.06.2019.

CONSIDERANDO:

-Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.

-El Centro de Salud Familiar de Algarrobo en virtud de los lineamientos y políticas de Salud Pública tiene la necesidad de contar con un profesional Matrona.

DECRETO:

I. Autorícese Contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 01.07.2019, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde Don **JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y doña, **CAMILA MARIA MARTINEZ CORNEJO**, Matrona, C.I. N° domiciliada en con vigencia desde el día 01

de julio 2019 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, por la suma de:

-\$ 5.370 (cinco mil trescientos setenta pesos) brutos, lunes a viernes de 08:00 a 17:00 Hrs.

-\$ 6.713 (seis mil setecientos trece pesos) brutos, lunes a viernes de 17:00 a 21:00 Hrs.

-\$ 8.056 (ocho mil cincuenta y seis pesos) brutos, sábados de 09:00 a 14:00 Hrs. Emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos y certificado que acredite las labores realizadas emitido por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, o quien le reemplace.

II. Cárquese la presente contratación a la cuenta 215-21-03-001 "Otras Remuneraciones – Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2019.

III. Notifíquese de manera personal a doña **CAMILA MARIA MARTINEZ CORNEJO**, entregando copia del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



(2)
(1)
(1)